

BOLETIN



OFICIAL.

PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publica oficialmente en ellas y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Fuera de ella.	16 rs.
Tres id.	33		45
Seis id.	66		90
Un año.	132		180

Se publica los Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

Las leyes órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1845.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Circular núm. 655.

Habiendo dispuesto la Comisión general de Estadística extender sus investigaciones al importante ramo de comercio, y siéndome comunicada por la superioridad la orden oportuna para la remisión de datos conducentes al efecto, he acordado prevenir á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, que con la mayor brevedad y posible exactitud remitan á este Gobierno una noticia detallada de las mercancías, distinguiéndolas según sus clases, indicando sus precios, expresando si el punto es de producción natural ó fabril, ó de consumo, y marcando por último los precios de los transportes.

Me prometo del celo de los Sres. Alcaldes la mayor puntualidad en el desempeño de este servicio, reclamado con urgencia por el Gobierno de S. M.

Córdoba 28 de Abril de 1860.—
El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 639.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación con fecha 16 del actual me comunica la Real orden que sigue:

«La Reina (Q. D. G.) se ha enterado de una comunicación dirigida á este Ministerio por el de la Guerra, relativa á que se satisfagan por los hospitales civiles las estancias de

tránsito á los militares enfermos cuando tengan que trasladarse á otros establecimientos ó hayan de salir de él por un objeto dado, y en su vista y teniendo en cuenta lo manifestado por la Junta general de Beneficencia acerca del asunto, S. M. se ha dignado resolver que los enunciados hospitales satisfagan dichas estancias siempre que en los puntos en que estén los establecimientos de donde salgan los referidos enfermos no haya dependencia de la Administración militar, por ser este el caso único en que puede tener lugar la verdadera necesidad del indicado servicio. De Real orden lo digo á V. S. para los efectos indicados.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para general inteligencia.

Córdoba 27 de Abril de 1860.
—Manuel Ruiz Higuero.

Consejo provincial de Córdoba.

Circular núm. 646.

Suministros.—El Consejo de Administración de esta provincia en cumplimiento de lo prevenido en el art. 3.º de la Real orden de 22 de Marzo de 1850, ha procedido, en unión con el Comisario de Guerra, á fijar los precios á que deben liquidarse y abonarse á los pueblos de la misma, las especies suministradas á las tropas del ejército y Guardia civil durante el corriente mes de Abril, y son á saber:

Rls. Cént.

La ración de pan de libra y media.	4,04
La fanega de cebada.	31,44
La arroba de paja.	2,75
La arroba de aceite.	57,63
La arroba de leña.	4,38
La arroba de carbon.	3,23

Y por su acuerdo se publica en este Boletín oficial para conocimiento de los pueblos interesados y demás fines consiguientes.

Córdoba 28 de Abril de 1860.—
El Presidente, Manuel Ruiz Higuero.

Comision principal de Ventas de Bienes Nacionales.

Circular núm. 612.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá las fincas siguientes:

Remate para el día 11 de Junio de 1860, á las 12 de su mañana.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

INSTRUCCION PUBLICA INFERIOR.

Fincas urbanas.

Mayor cuantía.

Núm. 66 del inventario. Una casa sita en la Ciudad de Bujalance, calle de los Zarcos, sin número de población, procedente del patronato fundado por D. Antonio de Castro y Alcobá, en dicha Ciudad, formada sobre 759 varas equivalentes á 530 metros y 3 decímetros cuadrados, y contiene seis habitaciones bajas, una alta, cámaras, cocina, despensa, patio con un pozo manadizo y corral. Su fachada mira á P., linda al S. con otra de D. Agustin Orive, y al N. con corralon de doña Francisca de Lora y Lara. Está arrendada á José Maria Arroyo, ha sido capitalizada por los 900 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 16,200 rs. y tasada en

30.002

Núm. 41 del inventario. Un molino aceitero, sito en el Egido, contiguo á la calle de Montilla, en la villa de Montemayor, procedente de la fundación de D. Francisco Javier Fernandez de Córdoba, para Instrucción pública, formado sobre 2979 varas equivalentes á 2082 metros y 11 milímetros cuadrados y contiene 23 tinajas de onas 2000 @ de cabida de las que 5 se encuentran inútiles, y un corralon cercado. Consisten sus alpatanas en 2 rodillos de molar, 3 candiles, plato ú hortera, 1 medida de 1/4 @, otra id. de medio id., otra id. de octavo id., 2 azarcones, 1 embudo, 1 envasador, 2 garabatos, 1 tranchete, 1 pala, 1 rodillo de padilla, 1 horcate y una tabla medidor. Su fachada mira al S.; linda al N. con casa de Maria Gimenez y otra de Juan Carmona, á L. con la calle de Montilla, y á P. con casa de Agustin Gomez y otra de Juan de la Cruz. Está sin arrendar; ha sido capitalizado por los 1200 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 21600 rs. y tasado en

30250

ADVERTENCIAS.

- 1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.
- 2.º El precio en que se rematasen las fincas que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía, y procedan de corporaciones civiles, se pagará este en diez plazos de á diez por ciento cada uno. El primero

A los 15 dias siguientes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año, para que en 9 quede cubierto todo su valor, segun se previene en la Ley de 11 de Julio de 1856.

3.ª Las fincas de mayor cuantia del Estado continuaran pagándose en los 15 plazos y 14 años que previene el art. 6.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1855, con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga a los compradores y anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida conforme lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada Ley. Las de menor cuantia se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual, en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

4.ª Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion principal de propiedades y derechos del Estado de esta provincia, los de que se trata no se hallan gravados con carga alguna; pero si apareciesen posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que en la citada ley se determina.

5.ª Los derechos de espediente, hasta la toma de posesion, serán de cuenta del rematante.

6.ª. A la vez que en esta Capital se verificará otro remate en el mismo dia y hora en la villa y corte de Madrid, en la ciudad de Bujalance y en la villa de la Rambla.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

NOTAS.

1.ª Se consideran como Bienes de Corporaciones civiles, los Propios, Beneficencia é Instruccion pública, cuyos productos se ingresen en las cajas del Estado, y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan a las provincias y todos pueblos.

2.ª Son bienes del Estado, los que llevan este nombre, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresen en las cajas del Estado, y los de Secuestro del ex-Infante D. Carlos.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de la finca inserta en el precedente anuncio.

Córdoba 25 de Abril de 1860.

Gabriel Alvarez y Mendizabal.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, la finca siguiente.

Remate para el dia 11 de Junio de 1860, á las 12 de su mañana.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

BENEFICENCIA.

Segunda subasta.

Fincas urbanas.

Mayor cuantía.

Núm. 406 del inventario. Un granero, sito en la Ciudad de Bujalance, calle de Mesones, sin número de poblacion, procedente de la Obra pia fundada por Anton Muñoz Rubians, formado sobre 390 varas, equivalentes a 272 metros y 5 decímetros cuadrados. Está edificado sobre un sótano embovedado; lo cubre otra bóveda sobre la cual hay una pieza sin concluir de igual capacidad que el salon granero, cubierto por una armadura que recibe sus tejados, tiene un patio proindiviso con la casa del santero. Tiene para su servidumbre puerta á la calle, otra al patio para entrar en el granero, que se encuentra tabicada, y otra que dá á la referida casa del santero, por la que tiene su entrada. Esta arrendado á D. Luis Morales en 160 rs. de renta anual ha sido capitalizado en 2380 rs. y tasado en 32 263 y siendo menor la capitalizacion se subasta por ella

2.880

Esta finca fué rematada en segunda subasta el dia 24 de Enero del corriente año, habiéndose verificado el primer remate sin postor el 7 de Julio próximo pasado y anulada dicha segunda subasta por la Junta superior de Ventas se procede á nuevo anuncio á virtud de orden de la misma de 3 de Marzo último.

Las advertencias 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª iguales á las anteriores.

6.ª A la vez que en esta Capital se verificará otro remate en el mismo dia y hora en la villa y corte de Madrid y en la ciudad de Bujalance.

Las notas 1.ª y 2.ª iguales á las anteriores.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de la finca inserta en el precedente anuncio.

Córdoba 25 de Abril de 1860.

Gabriel Alvarez y Mendizabal.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes.

Remate para el dia 11 de Junio de 1860, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la izquierda y el Escribano D. José Sanchez Guerra, que tendrá efecto en las casas Consistoriales de esta capital, á las 12 de su mañana.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

PROPIOS.

Fincas rústicas.

Menor cuantía.

Núm. 560 del inventario. Un pedazo de terreno procedente del caudal de Propios de la Villa de Priego, que radica al sitio llamado Cañadilla de las Navas, término de la misma, linda al N. con propiedades de D. Joaquin Ruiz y D. Simon Chavarri, á L. con tierras de este caudal, al S. con otras de Pedro Perez, y á P. con referida de este caudal. Se compone de 96 fanegas segun el inventario y de 57 fanegas y 6 celemines segun el certificado, equivalentes á 25 hectáreas, 93 áreas y 37 centiáreas. Está arrendado á Julian Perez en 100 rs. de renta anual; ha sido capitalizado en 2.250 rs. y tasada en

2.800

Núm. 561 del inventario. Otra haza de tierra procedente del caudal de Propios de la Villa de Priego, que radica al sitio de Alnogabares y Peñas doblas, término de la misma; linda á N. y L. con propiedades de D. Simon Chavarri, al S. con las de Antonio Carrillo, y á P. con tierras de este caudal, y la atraviesa el camino de Algarinejo. Se compone de 36 fanegas segun el inventario y de 29 segun el certificado, equivalentes á 13 hectáreas, 19 áreas y 23 centiáreas con 112 chaparros, 1 nogal, 2 olivos, 9 higueras y algunos frutales. Está arrendada á Antonio Prados en 80 rs. de renta anual; ha sido capitalizada en 1800 rs. y tasada en

3.100

Núm. 597 del inventario. Otra haza de tierra, procedente del caudal de Propios de la Villa de Priego, que radica al sitio llamado Valdiguelo de Martin Carrillo, término de la misma; linda al N. con propiedades de D. Juan Calvo, á L. con tierras de este caudal, al S. con la vereda Real de la cañada del Madroño y á P. con propiedades de referido Sr. Calvo y dicha vereda. Se compone de 5 fanegas segun el inventario y de 9 fanegas y 6 celemines segun el certificado, equivalentes á 4 hectáreas, 28 áreas y 46 centiáreas con 9 plantones de olivo y un celeminio puesto de viña. Está arrendada á Antonio Cano en 15 rs. de renta anual; ha sido capitalizada en 337,50 y tasada en

600

Núm. 598 del inventario. Otra haza de tierra, procedente del caudal de Propios de la Villa de Priego, que radica en el Valdiguelo de Martin Carrillo, término de la misma; linda al N. con tierras del clero, á L. con las de D. Antonio Serrano, al S. con la vereda Real, y á P. con tierras de este caudal. Se compone de 6 fanegas y 7 celemines equivalentes á 2 hectáreas, 96 áreas y 92 centiáreas con 5 olivos y un celeminio puesto de viña. Está arrendada á Maria Bermudez en 30 rs. de renta anual; ha sido capitalizada en 675 rs. y tasada en

1.200

Núm. 599 del inventario. Otra haza de tierra procedente del caudal de Propios de la Villa de Priego, que radica al sitio de Alnogabares y Peñas doblas, término de la misma; linda al N. con propiedades de D. Joaquin Ruiz y D. Simon Chavarri, á L. con las de Manuel Matas y Pedro Perez, al S. con las de los herederos de Alejandro Lopera, y á P. con las de D.ª Agueda Gamiz. Se compone de 96 fanegas segun el inventario y de 63 segun el certificado, equivalentes á 28 hectáreas, 41 áreas, y 43 centiáreas con 3 chaparros. Está arrendada á Manuel Perez Varea en 100 rs. de renta anual; ha sido capitalizada en 2250 rs. y tasada en

2.450

Núm. 603 del inventario. Otra haza de tierra, procedente del caudal de Propios de la Villa de Priego, que radica al sitio llamado Barranco de la Palma, término de la misma; linda al N. con tierras de Manuel Madrid, á L. con otras de este caudal, y al S. y P. con las de Tomás Campaña. Se compone de 12 fanegas equivalentes á 5 hectáreas, 41 áreas y 22 centiáreas, con 28 chaparros de 2 á 10 pulgadas. Está arrendada á Tomás Campaña en 8 rs. de renta anual; ha sido capitalizada en 180 rs. y tasada en

600

Núm. 606 del inventario. Otra haza de tierra, procedente del caudal de Propios de la Villa de Priego, que radica al sitio llamado Barranco de la Palma, término de la misma; linda al N. con propiedades de Vicente Gimenez, á L. con la de Juan Cidro, al S. con el arroyo del Chorrillo, y á P. con tierras de este caudal. Se compone de 13 fanegas equivalentes á 5 hectáreas, 85 áreas y 32 centiáreas, con 10 chaparros. Está arrendada á Luis Mata Sanchez en 13 rs. de renta anual; ha sido capitalizada en 292 rs. 50 cts. y tasada en

400

tipo para la subasta.

Núm. 607 del inventario. Otra haza de tierra procedente del caudal de Propios de la Villa de Priego, que radica al sitio Barranco de la Palma, término de la misma; linda al N. con propiedades de José Gavilan, á L. con tierras de este caudal, al S. con el arroyo del Chorrillo, y á P. con referidas tierras de este caudal. Se compone de 6 fanegas equivalentes á 2 hectáreas, 10 áreas y 64 centiáreas. Está arrendada á Luis Mata Sanchez en 7 rs. de renta anual; ha sido capitalizada en 157,50 y tasada en

200

Núm. 608 del inventario. Otra haza de tierra procedente del caudal de propios de la Villa de Priego, que radica al sitio llamado Barranco de la Palma, término de la misma, linda al N. con tierras de este caudal, á L. con propiedades de D. Juan de Montes, al S. con referidas tierras de este caudal y á P. con el arroyo del Chorrillo. Se compone de 10 fanegas equivalentes á 4 hectáreas, 51 áreas y 2 centiáreas, con 24 chaparros, 9 olivos y un nogal. Está arrendada á Josefa Mata en 20 rs. de renta anual; ha sido capitalizada en 450 rs. y tasada en

4.400

Núm. 609 del inventario. Otra haza de tierra, procedente del caudal de Propios de la villa de Priego, que radica al sitio llamado Barranco de la Palma, término de la misma, linda al N. con tierras de este caudal á L. y S. con las de D. Juan Montes y á P. con las referidas tierras de propios. Se compone de 10 fanegas equivalentes á 4 hectáreas, 51 áreas y 2 centiáreas con 25 chaparros, una encina y 5 olivos. Está arrendada á Josefa Mata en 16 rs. de renta anual; ha sido capitalizada en 360 rs. y tasada en

1.000

Núm. 610 del inventario. Otra haza de tierra, procedente del caudal de Propios de la villa de Priego, que radica al sitio llamado Barranco de la Palma, término de la misma, linda al N. con tierras de este caudal, á L. con las de D. Juan Cidro, al S. con referidas tierras de este caudal y á P. con el arroyo del Chorrillo. Se compone de 42 fanegas equivalentes á 5 hectáreas, 41 áreas y 22 centiáreas, con 2 chaparros, una higuera, un albarillo y un olivo. Está arrendada á Antonio Lopez Gimenez en 8 rs. de renta anual; ha sido capitalizada en 180 rs. y tasada en

425

Núm. 611 del inventario. Otra haza de tierra procedente del caudal de Propios de la villa de Priego, que radica al sitio Barranco de la Palma, término de la misma, linda al N. y S. con tierras de este caudal, á L. con las de D. Juan de Montes y á P. con el arroyo del Chorrillo. Se compone de 21 fanegas equivalentes á 9 hectáreas, 47 áreas y 14 centiáreas, con 8 chaparros, una higuera, un almendro y 6 quehiguetes. Está arrendada á D. Antonio Perez y Gimenez en 34 rs. de renta anual; ha sido capitalizada en 765 rs. y tasada en

800

Núm. 612 del inventario. Otra haza de tierra procedente del caudal de Propios de la villa de Priego, que radica al sitio llamado Barranco de la Palma, término de la misma, linda al N. y S. con tierras de este caudal, á L. con otras de D. Juan Cidro, á P. con el arroyo del Chorrillo. Se compone de 47 fanegas segun el inventario y de 42 segun el certificado, equivalentes á 5 hectáreas, 41 áreas, y 22 centiáreas. Está arrendada á José Evaristo Perez en 34 rs. de renta anual; ha sido capitalizada en 775 rs. y tasada en 630 y siendo mayor la capitalizacion se subasta por ella

775

Núm. 613 del inventario. Otra haza de tierra, procedente del caudal de Propios de la villa de Priego, que radica al sitio llamado Barranco de la Palma, término de la misma, linda á N. y L. con tierras de este caudal, al S. con otras de el Hospital y á P. con el arroyo del Chorrillo. Se compone de 3 fanegas y 4 celemines, equivalentes á 1 hectárea, 50 áreas y 33 centiáreas, con 9 chaparros y 3 encinas. Está arrendada á Josefa Matas en 22 rs. de renta anual; ha sido capitalizada en 495 rs. y tasada en

600

Núm. 659 del inventario. Otra haza de tierra, procedente del caudal de Propios de la villa de Priego, que radica en el Valdigué de Martin Carrillo Paredejas, término de la misma, linda al N. con propiedades de D. Juan Calvo de Leon, y herederos de D. Antonio Varea, á L. con tierras de este caudal, al S. con la cañada del Madroño ó vereda real, y á P. con pozo Guerrero. Se compone de 8 fanegas, segun el inventario y de 45 segun el certificado, equivalentes á 7 hectáreas, 2 áreas y 84 centiáreas, con 2 chaparros y 14 olivos. Está arrendada á Juan Sanchez en 36 rs. de renta anual; ha sido capitalizada en 810 rs. y tasada en

2500

Núm. 660 del inventario. Otra haza de tierra, procedente del caudal de Propios de la villa de Priego, que radica al sitio Valdigué de Martin Carrillo y Paredejas, término de la misma, linda al N. con propiedad de D. Juan Calvo de Leon, á L. con tierras de este caudal, al S. con vereda real de la cañada del Madroño y á P. con referidas tierras de este caudal. Se compo-

ne de 8 fanegas y 6 celemines, equivalentes á 3 hectáreas, 83 áreas y 33 centiáreas. Esta arrendada á Maria Bermudez en 25 rs. de renta anual; ha sido capitalizada en 562,50 y tasada en 500 y siendo mayor la capitalizacion se subasta por ella

562,50

Las advertencias 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª iguales á las anteriores.

6.ª A la vez que en esta capital, se verificará otro remate en el mismo dia y hora en la villa de Priego.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

Las notas 1.ª y 2.ª iguales á las anteriores.

Córdoba 25 de Abril de 1860.

Gabriel Alvarez y Mendizabal.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes.

Remate para el dia 11 de Junio de 1860, ante el Juez de primera instancia del distrito de la izquierda y el Escribano D. José Sanchez Guerra, que tendrá efecto en las casas Consistoriales de esta Capital á las 12 de su mañana.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

INSTRUCCION PUBLICA INFERIOR.

Fincas rústicas.

Menor cuantía.

Núm. 182 del inventario. Un olivar, procedente del colegio de Educandas de la villa de Priego, que radica al sitio torre de la Escusaña, término de la misma, linda al N. con propiedades de D. Antonio Vida, á L. con las de D. Luis Ruiz, al S. con las de D. Agustin Serrano Penche, y á P. con la servidumbre de las Rentas. Se compone de 10 celemines, equivalentes á 37 hectáreas y 58 centiáreas con 39 olivos. Está sin arrendar; ha sido capitalizado por los 40 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 900 rs. y tasado en 850 y siendo mayor la capitalizacion se subasta por ella

900

Núm. 186 del inventario. Otro olivar dividido en 2 pedazos, procedente del colegio de Educandas de la villa de Priego, que radica al sitio Salado arriba, término de la misma y linda el primero al N. con arroyo Ceferino, á L. con propiedad de Antonio Varea, al S. con la de los herederos de Manuel Serrano y á P. con el rio Salado; y el segundo linda al N. con propiedades de D. Antonio Varea, á L. con el partidor del tranco superior, al S. las de los herederos de D. Antonio Varea, y á P. con referido rio. Se componen ambos pedazos de 4 fanegas, un celemin y un cuartillo, equivalentes á una hectárea, 85 áreas y 10 centiáreas con 128 olivos. Están sin arrendar; han sido capitalizados por los 360 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 8400 y tasados en

8.800

Núm. 189 del inventario. Otro pedazo de olivar, procedente del colegio de Educandas de Priego, que radica al sitio Salado arriba, término de la misma; linda al N. con propiedades de Marcelino Moyano, á L. con el rio Salado, al S. con tierras de Pablo Pareja y á P. con las de Antonio Valerio Vilches, Antonio Gonzalez y Pedro Manuel Arenas. Se compone de 6 fanegas y 3 celemines equivalentes á 2 hectáreas, 84 áreas y 88 centiáreas con 204 olivos. Está sin arrendar; ha sido capitalizada por los 460 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 10.350 rs. y tasado en 9.850 y siendo mayor la capitalizacion se subasta por ella

10.350

Núm. 190 del inventario. Otro pedazo de olivar, procedente del colegio de Educandas de la villa de Priego, que radica al sitio del Cubillo, término de la misma; linda al N. con propiedades de Doña Maria Josefa Valverde, á L. con las de Pablo Pareja, al S. con el mismo, y á P. con las de Doña Josefa Pareja. Se compone de 1 fanega y 10 celemines equivalentes á 82 áreas y 98 centiáreas con 76 olivos. Está sin arrendar; ha sido capitalizado por los 85 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 1.912,50 y tasada en

2.000

Las advertencias y notas iguales á las anteriores.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

Córdoba 25 de Abril de 1860.

Gabriel Alvarez y Mendizabal.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á

pública subasta en el día y hora que se dirá las fincas siguientes.

Remate para el día 11 de Junio de 1860, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la izquierda y el Escribano D. José Sánchez Guerra, que tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta capital, á las 12 de su mañana.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

PROPIOS.

Segunda subasta.

Fincas rústicas.

Menor cuantía.

Núm. 178 del inventario. Una haza de tierra, procedente del caudal de Propios de la villa de Almedinilla, que radica en la dehesa del Viscantar, término de la misma; linda con tierras de este caudal, el camino Real y el arroyo. Se compone de 3 fanegas y 6 celemines equivalentes á 4 hectáreas, 37 áreas y 83 centiáreas, y en ellas 8 celemines de viña, 55 olivos y una era empedrada. Está arrendada á Adriano Cuenca; ha sido capitalizada por los 170 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 3.825 y tasada en 3.500 tipo para la subasta.

La primera subasta tuvo efecto el día 4 de Enero último. Se procede á segundo acto por disposición del Sr. Gobernador.

Núm. 182 del inventario. Otra haza de tierra, procedente del caudal de Propios de la villa de Almedinilla, que radica en la dehesa del Viscantar, término de la misma; linda con tierras del mismo caudal y el arroyo. Se compone de 4 fanega y 6 celemines equivalentes á 67 áreas y 63 centiáreas. Está arrendada á Miguel Alberto; ha sido capitalizada por los 30 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 675 rs. y tasada en 600 tipo para la subasta.

La primera subasta de esta finca tuvo efecto el día 14 de Enero último. Se procede á segundo acto por disposición del Sr. Gobernador.

Núm. 705 del inventario. Una haza de tierra calma, que nombran salida del Arenal, procedente del caudal de Propios de la villa de Montemayor, que radica en el ruedo del término de la misma, linda á L. con tierras de D. Juan Barona y otras de José Morales, al S. y P. con el camino que de dicha población conduce á la Fuente Nueva, y al N. con otras del Sr. Duque de Frias. Se compone de 7 celemines equivalentes á 35 áreas, 71 centiáreas. Está sin arrendar y ha sido capitalizada por los 81 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 1800 rs. y tasada en 2025 y siendo menor la capitalización se subasta por ella. 1.800

La primera subasta de esta finca tuvo efecto el día 26 de Marzo de 1859. Se procede á nuevo anuncio por disposición del Sr. Gobernador.

Las advertencias 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª iguales á las anteriores.

6.ª A la vez que en esta capital, se verificará otro remate en el mismo día y hora en la villa de Priego y en la de la Rambla como cabezas de los respectivos partidos donde radican las fincas.

Las notas 1.ª y 2.ª iguales á las anteriores.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisición de las fincas insertas en el precedente anuncio.

Córdoba 25 de Abril de 1860.

Gabriel Alvarez y Mendizabal.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se saca á pública subasta en el día y hora que se dirá la finca siguiente.

Remate para el día 11 de Junio de 1860, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la izquierda y el Escribano D. José Sánchez Guerra, que tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta capital á las 12 de su mañana.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

PROPIOS

Segunda subasta.

Fincas urbanas.

Menor cuantía.

Núm. 94 del inventario. Una casa sita en la villa de S. Sebastian de los Ballesteros, calle de la Rosa, sin número de población, procedente del caudal de Propios de la misma, formada sobre 169 varas equivalentes á 118 metros, 115 milímetros cuadrados y contiene en piso bajo portal, patio, un pasadizo con puerta á la calle del Callejon, dos cuartos, cocina, una pequeña caballeriza y corral; en principal un granero. Su fachada mira al N.; linda al S. con casa sin número perteneciente á Propios, y á P. con otra sin número de Juan García. Está

arrendada á Antonio Moreno en 1000 rs. de renta anual; ha sido capitalizada en 1800 rs. y tasada en tipo para la subasta.

El primer remate de esta finca tuvo efecto el día 25 de Noviembre último. Se procede á nuevo anuncio por disposición del Sr. Gobernador.

Las advertencias 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª iguales á las anteriores.

6.ª A la vez que en esta capital, se verificará otro remate en el mismo día y hora en la villa de la Rambla.

Las notas 1.ª y 2.ª iguales á las anteriores.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisición de la finca inserta en el precedente anuncio.

Córdoba 25 de Abril de 1860.

Gabriel Alvarez y Mendizabal.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se saca á pública subasta en el día y hora que se dirá, la finca siguiente.

Remate para el día 11 de Junio de 1860, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la izquierda y el Escribano D. José Sánchez Guerra, que tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta capital, á las 12 de su mañana

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

BENEFICENCIA.

Fincas urbanas

Menor cuantía.

Núm. 672 del inventario. Una casa sita en la villa de Montemayor, calle Barruelos, sin número de población, procedente de la Beneficencia de dicha villa, proindivisa con D. José Uruburu, y formada sobre 273 varas, equivalentes á 190 metros y 799 milímetros cuadrados y contiene en piso bajo, patio, portal, dos salas, otro portal ó pórtico de la iglesia y esta última hecha cuatro habitaciones, todo en mal estado. Su fachada mira á L.; linda al S. y P. con D. José Uruburu, y al N. con D. Antonio Perez. Está sin arrendar; ha sido capitalizada por los 80 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 1440 rs. y tasada en 2500 tipo para la subasta.

Las advertencias y notas iguales á las anteriores.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisición de la finca inserta en el precedente anuncio.

Córdoba 25 de Abril de 1860.

Gabriel Alvarez y Mendizabal.

JUZGADOS.

Juzgado de primera instancia de Fuente Obejuna.

Circular núm. 562.

D. Diego Alfonso Calderon, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto, segundo término y pregon, se cita, llama y emplaza á Vicente Abila, para que á los 9 días siguientes al de la insercion de este edicto en el Boletín oficial, se presente en la cárcel de este partido á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue en este Juzgado por hurto de un mulo, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Fuente Obejuna á 11 de Abril de 1860.—Calderon.—Tomás Rivera é Infante.

Juzgado de primera instancia del distrito de la izquierda de Córdoba.

D. José Antonio de Cires y Rodriguez, Juez de primera instancia del distrito de la izquierda de esta capital y su partido.

Hago saber: que en autos de testamenteria que se siguen en este Juzgado por la escribania del infrascripto, con motivo del fallecimiento de Doña Maria de la Con-

cepcion Diez de Casso y Alfaro, viuda de D. Juan Montilla que fué de esta vecindad, á solicitud de sus Albaceas y ejecutores de su última voluntad y para cumplir con las prescripciones que estableció, he mandado se proceda de nuevo á la venta en pública subasta voluntaria por término de 15 días, de una huerta nombrada de Nuño Mingo ó de Baena, situada en el alcor de la sierra, término de esta ciudad, y de una casa núm. 4 en la plazuela de San Felipe de la misma; cuyo remate ha de celebrarse conforme á lo pretendido, entre diez y once de la mañana del 14 de Mayo próximo en las casas audiencia de este Juzgado. En esta atencion, quien quisiere hacer postura acudirá al mismo por la escribania del actuario en la que se hallan de manifesto los pliegos y demas antecedentes de que resultan las circunstancias de dichas fincas, los tipos en que se enagenan y las condiciones con que se realiza.

Dado en Córdoba á 27 de Abril de 1860.—José Antonio de Cires.—Por su mandado, Antonio Barroso.

ANUNCIOS.

IMPORTANTE.

La subasta anunciada en el Diario de esta Capital del 5, de los Quintos de Belalcazar para el 25, no puede tener lugar por causas imprevistas.

Imprenta y lib. de D. Rafael Arroyo, calle de Ambrosio de Morales, 8.